

2. Para aquellas disposiciones que supongan cambios en los Presupuestos del Colegio, será necesaria la autorización previa del Interventor de la FAC, que deberá dar cuenta a la Junta Directiva de la misma.

3. Los Presupuestos del Colegio se consolidarán con los de la FAC debiendo ser aprobados por la Asamblea General de la misma.

CAPITULO V

Incompatibilidades

Art. 52.

Son incompatibilidades, para el ejercicio de la función de juez, las que se enumeran en los artículos siguientes. El juez que se encuentre incurso en alguna de las incompatibilidades, deberá ponerlo de manifiesto ante el órgano que lo designó, considerándose como falta grave la omisión de aquella declaración.

Art. 53.

Son incompatibles, por razón del cargo:

1. El presidente de la FAC, Juez Unico de Competición, Presidente y miembros del Comité de Apelación y Arbitraje, y Delegados Provinciales.

2. Los Presidentes de asociaciones de cazadores federadas, en relación con las competiciones clasificatorias que se realicen en su provincia. En ningún caso podrán juzgar participantes de la asociación de cazadores que presidan.

Art. 54.

Son incompatibles, por razón de su actividad:

1. Quienes posean afijo de criador.
2. Quienes juzguen competiciones deportivas en las que participen animales de su propiedad.

3. Quienes actúen como participantes en competiciones durante la temporada en que actúen como jueces.

4. Quienes de manera clara se dediquen a la cría o adiestramiento de perros de muestra con fines comerciales.

5. Quienes estén sancionados con inhabilitación o suspensión cautelar por los Comités Disciplinarios de la FAC.

Art. 55.

Los campeonatos provinciales clasificatorios de las modalidades de caza San Huberto y perros de muestra, no podrán ser juzgados por jueces de la propia provincia.

Art. 56.

Las presentes incompatibilidades no serán de aplicación en competiciones de carácter social no clasificatorias.

Tampoco le serán de aplicación a los jueces de silvestrismo, y perdiz con reclamo macho las incompatibilidades establecidas en los apartados 1, 3 y 4 del artículo 53.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la adquisición de material médico deportivo al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de 16 de junio de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 133, de 14 de julio) se convocan ayudas para la adquisición de material médico deportivo, dirigidas a las entidades locales de Andalucía que tuvieran por objeto la prestación de asistencia médico-deportiva a los deportistas y usuarios de sus instalaciones deportivas.

Vistas las solicitudes presentadas y de conformidad con el procedimiento establecido por la citada Orden para la concesión de las citadas ayudas, la Comisión de Evaluación dan-

do cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 9 procedió a la valoración y selección de cada una de ellas en orden a la puntuación otorgada, tras lo cual se ha procedido a dictar la resolución correspondiente, contando con la aceptación de los Ayuntamientos beneficiarios, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 16 de junio de 2003 y en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace pública la misma, otorgándose estas ayudas a los siguientes Ayuntamientos:

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Importe de la subvención: 5.941 euros.

Objeto: Dotación de equipamiento médico deportivo: Ergómetros, analizadores de variables postesfuerzo, electrocardiógrafos y espirómetros, entre otros.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Aplicación presupuestaria: 01.09.00.04.00.7220.760.00.46B.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada.

Importe de la subvención: 6.050 euros.

Objeto: Dotación de equipamiento médico deportivo: Ergómetros, analizadores de variables postesfuerzo, electrocardiógrafos y espirómetros, entre otros.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Aplicación presupuestaria: 01.09.00.04.00.7220.760.00.46B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Importe de la subvención: 5.872 euros.

Objeto: Dotación de equipamiento médico deportivo: Ergómetros, analizadores de variables postesfuerzo, electrocardiógrafos y espirómetros, entre otros.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Aplicación presupuestaria: 01.09.00.04.00.7220.760.00.46B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.

Importe de la subvención: 6.050 euros.

Objeto: Dotación de equipamiento médico deportivo: Ergómetros, analizadores de variables postesfuerzo, electrocardiógrafos y espirómetros, entre otros.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Aplicación presupuestaria: 01.09.00.04.00.7220.760.00.46B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona.

Importe de la subvención: 6.050 euros.

Objeto: Dotación de equipamiento médico deportivo: Ergómetros, analizadores de variables postesfuerzo, electrocardiógrafos y espirómetros, entre otros.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Aplicación presupuestaria: 01.09.00.04.00.7220.760.00.46B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Importe de la subvención: 6.050 euros.

Objeto: Dotación de equipamiento médico deportivo: Ergómetros, analizadores de variables postesfuerzo, electrocardiógrafos y espirómetros, entre otros.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Aplicación presupuestaria: 01.09.00.04.00.7220.760.00.46B.

Se desestiman las solicitudes de los Ayuntamientos que no figuran en la presente resolución, quedando en todo caso acreditados los motivos en el expediente administrativo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación, o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Director, Delfín Galiano Orea.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que, en el marco del programa presupuestario 6.3.A., denominado «Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00, han sido concedidas por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, de 16 de diciembre de 2003, con destino a los Fondos de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, por los importes que a continuación se relacionan:

- Avalución, SGR: 838.780,85 euros.
- Credival, SGR: 856.913,83 euros.
- Suraval, SGR: 858.606,32 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial. (Convocatoria año 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- 0.1.10.00.01.29. .77401.76A.2.
- 0.1.10.00.01.29. .78401.76A.1.

Expediente	Beneficiario	Ayuda
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS BRAVO SL	2.510,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00005	AIRON SESENTA SL	27.880,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00000	ARGIVAL SL	5.013,20
PROMOEXP EH2901 2003 / 00006	ASOC DE EDITORES DE ANDALUCIA	6.490,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00006	ASOC DE EMPRESAS DISCOGRAFICAS INDEPENDIENTES DE ANDALUCIA "AEDA"	57.946,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	AZHARA SL	19.588,81
PROMOEXP EH2901 2003 / 00003	BODEGAS GOMARA SL	600,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00000	CAMPOS ALCALA PURIFICACION	962,15
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	CRUZADO EN RUBIO SL	4.808,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00003	DIFEMAR SL	19.232,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	EDICIONES DALY SL	20.800,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	FABRICA DE EMBUTIDOS LA COLMENA SL	1.342,79
PROMOEXP EH2901 2003 / 00001	FABRICACIONES LA NORIA SL	10.031,74
PROMOEXP EH2901 2003 / 00001	FOAM INFORMATICA SL	6.847,82
PROMOEXP EH2901 2003 / 00005	GRUPO RAMON MARTINEZ DELGADO SL	18.568,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00005	JOSE ZAMBRANA E HIJOS. SDAD COOP AND	14.344,89
PROMOEXP EH2901 2003 / 00001	JUAN RUBIO, SL	963,55
PROMOEXP EH2901 2003 / 00002	KANKANA RECORDS SLL	11.922,06
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	OSTIOS SANCHEZ ANTONIO	1.320,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00003	PAYA Y VERDU SL	3.008,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00003	PRECOINADOS AMADOR SL	2.003,58
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	PRODUCTOS CARNICOS BEATRIZ E HIJOS, SL	1.342,79
PROMOEXP EH2901 2003 / 00001	QUESERIA DEL GUADALTEBA SL	2.300,57
PROMOEXP EH2901 2003 / 00006	ROJAS ACEVEDO ANTONIO	3.940,40
PROMOEXP EH2901 2003 / 00006	SANCHEZ SIERRA SA	10.160,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	SDAD COOP ANDALUZA RIMICOL	912,77

Málaga, 30 de diciembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza. (Convocatoria año 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

- 0.1.10.00.01.29. .77402.76A.3.

Expediente	Beneficiario	Ayuda
ARTESEXP EH2901 2003 / 000031	ALONSO NOVOA MARIA CARMEN	2.166,19
ARTESEXP EH2901 2003 / 000025	ARTE GENAL, SOC.COOP.AND.	3.241,80
ARTESEXP EH2901 2003 / 000018	ARTESANOS DE LA MADERA DELHAURIN, SL	4.055,40
ARTESEXP EH2901 2003 / 000021	BIEDMA LOPEZ ISABEL	997,19
ARTESEXP EH2901 2003 / 000023	CARPINTERIA BURGUENO CABALLERO SL	6.623,62
ARTESEXP EH2901 2003 / 000011	CARPINTERIA ESTHER Y JORGE SL	3.046,61
ARTESEXP EH2901 2003 / 000020	CRUZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	500,28
ARTESEXP EH2901 2003 / 000016	DECORGLASS ALHAURIN SL	900,00
ARTESEXP EH2901 2003 / 000001	GIL RODRIGUEZ JUAN JOSE	9.595,52
ARTESEXP EH2901 2003 / 000017	GONZALEZ ROMERO FRANCISCO	1.352,25
ARTESEXP EH2901 2003 / 000027	GUILLEN AGUILERA MARIA	3.378,57
ARTESEXP EH2901 2003 / 000010	HERMANOS BANDERA TRIGUERO SL	3.741,75
ARTESEXP EH2901 2003 / 000003	HERREN COSARINSKY GONZALO	2.466,25
ARTESEXP EH2901 2003 / 000013	HINKEL KLAUS JOHANNES	715,63
ARTESEXP EH2901 2003 / 000022	HNOS RIOS BENITEZ SL LABORAL	8.643,97
ARTESEXP EH2901 2003 / 000026	JOSE MANUEL MOLINA CASTRO, SL	1.516,50
ARTESEXP EH2901 2003 / 000002	LOPEZ TORREJON FRANCISCO MANUEL	3.442,05
ARTESEXP EH2901 2003 / 000032	LUQUE REQUEREY MARIA LUISA	1.125,22
ARTESEXP EH2901 2003 / 000019	MAGENER FABIAN	3.239,23
ARTESEXP EH2901 2003 / 000005	MILLON RANDO ANTONIO MILLON RAMIREZ JOSE ANTONIO MILLON RAMIREZ JUAN MANUEL MILLON RAMIREZ FRANCISCO Y MILLON RAMIREZ M A SC	13.522,50
ARTESEXP EH2901 2003 / 000015	MORALES SERRANO MARIA ROSA	2.923,61
ARTESEXP EH2901 2003 / 000006	ORELLA CRUCHAGA MIGUEL ANGEL	6.849,45
ARTESEXP EH2901 2003 / 000014	PEÑA GONZALEZ BLAS JESUS	1.728,13
ARTESEXP EH2901 2003 / 000009	PEREZ GOMEZ JOSE	2.967,77
ARTESEXP EH2901 2003 / 000024	ROSA DURAN AURORA DE LA	450,00
ARTESEXP EH2901 2003 / 000004	SAAVEDRA IÑEZ ANTONIO	7.053,55
ARTESEXP EH2901 2003 / 000028	SANGIL LOPEZ JUAN ANTONIO	2.704,55
ARTESEXP EH2901 2003 / 000012	SERON JUAN FRANCISCA	679,83

Málaga, 30 de diciembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, por la que se concede con carácter excepcional una subvención al Ayuntamiento de Granada, para financiar equipamiento de su Unidad Canina de Rescate.

Las Unidades Caninas de Rescate constituyen un recurso de singular importancia para el desarrollo de actuaciones de rescate y salvamento de personas sepultadas.

Tales Unidades realizan actuaciones ante emergencias puntuales, en muchos casos en ámbitos territoriales que exceden al propio de la Administración Pública titular del servicio y, especialmente, en el ámbito de la cooperación internacional.

Sensible a la importancia y trascendencia de tales actuaciones, la vigente Ley 9/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, integra una partida específica con destino a los servicios de rescate.

Habida cuenta del interés social concurrente, el titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello,